

México, D. F., a 30 de enero de 2015

CIRCULAR No. 16

**CC. COORDINADORES DISTRITALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Me refiero a las actividades que desarrolla este Instituto en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), en materia de capacitación para la observación electoral, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, y 67, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como 21, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, se servirán atender las siguientes indicaciones.

1. En el micro sitio de capacitación, ubicado en la dirección electrónica "<http://secure.iedf.org.mx/cceyec/>", en la sección identificada como "Proceso Electoral Ordinario 2014-2015", apartado "Capacitación para la Observación Electoral", encontrarán los archivos digitales correspondientes a la documentación que se indica en la siguiente tabla, con las indicaciones respectivas.

Materia	Indicación
A. Acuerdo INE/CG164/2014, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para la actuación de quienes realicen tareas de observación electoral.	Serán materia de estudio por parte de los funcionarios adscritos a las Direcciones Distritales, en general, y en particular por los directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.
B. Anexo 1 del Acuerdo INE/CG164/2014, correspondiente al formato de solicitud de acreditación de observador de las actividades del proceso electoral de 2014-2015.	Son responsables de su debido cumplimiento todos los integrantes de la Dirección Distrital miembros del Servicio Profesional.
C. Acuerdo INE/CG263/2014 y su respectivo anexo, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Fiscalización para la elección federal.	Se cuidará en particular la revisión del acuerdo INE/CG164/2014.
D. Acuerdo ACU-11-15 y su respectivo anexo, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en el Distrito Federal.	Para la información a organizaciones de ciudadanos, se tendrá presente lo indicado en los artículos 124, 144, 145, 148, 149, 228, 236, 268 a 271 285 y Primero Transitorio del Reglamento indicado en el Acuerdo INE/CG263/2014, ambos del INE, así como el ACU-11-15 del IEDF.
E. "Convenio General de Coordinación", suscrito por el INE y el IEDF.	
F. Manual del sistema "Observadores Electorales versión 6.0", elaborado por el INE.	
G. "Manual del Observador Electoral", elaborado por el INE.	Serán materia de estudio por parte de los funcionarios adscritos a las direcciones

México, D. F., a 30 de enero de 2015

CIRCULAR No. 16

Material	Descripción
H. "Herramientas didácticas para impartir el taller de capacitación a observadores electorales", elaborado por el INE.	distritales, en general, y en particular por los directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.
I. "Adenda / Material informativo para quienes desarrollan capacitación electoral", elaborada por el IEDF.	Serán utilizados como insumo de la capacitación que se ofrezca a los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos interesados en desarrollar actividades de observación electoral.
J. "Carta descriptiva para impartir los contenidos relativos a la elección local del Distrito Federal en la capacitación a observadores electorales", elaborada por el IEDF.	
K. "Presentación informativa como apoyo para impartir los contenidos relativos a la elección local del Distrito Federal en la capacitación a ciudadanos interesados en desarrollar actividades de observación electoral", elaborada por el IEDF.	
L. "Hoja de datos para el taller de capacitación a observadores electorales", elaborada por el INE.	Será requisitada conforme lo indicado por el INE/CG164/2014.
M. "Hoja de datos para la capacitación a ciudadanos interesados en desarrollar actividades de observación electoral", elaborada por el IEDF.	Servirá como comprobante de la capacitación ofrecida.
N. Acuerdo INE/CG204/2014 y su respectivo anexo, mediante el cual se disponen lineamientos para atender e informar a visitantes extranjeros.	Conforme este Acuerdo, así como lo especificado en el anexo técnico al Convenio General de Coordinación, a los visitantes extranjeros acreditados por el INE se les brindarán todas las facilidades para obtener información, recabar información pública, realizar entrevistas a los funcionarios electorales, acceder a las sesiones de los órganos colegiados y observar el desarrollo de la jornada electoral y de los cómputos y demás actos del proceso electoral, advirtiéndoles de las obligaciones, los derechos y las restricciones que señalan las respectivas legislaciones electorales.

2. Anexo recibirán la "Relación de funcionarios encargados de impartir la capacitación a ciudadanos interesados en desarrollar actividades de observación electoral, así como sedes, datos de contacto y programación preliminar de fechas y horarios en que se ofrecerá la capacitación".

Al respecto, los Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral serán responsables de ofrecer la capacitación a los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos interesados en desarrollar



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F., a 30 de enero de 2015

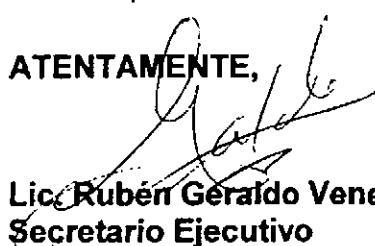
CIRCULAR No. 16

actividades de observación electoral; de ser necesario, todos los integrantes de la Dirección Distrital miembros del Servicio Profesional Electoral podrán ofrecer la capacitación en comento. Conforme lo acordado por el INE, se ofrecerán los contenidos correspondientes a los ámbitos federal y local. Para dudas respecto de la capacitación a las personas interesadas en participar en las actividades de observación electoral, se servirán comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a las extensiones 4224 y 4230.

3. Por lo que hace a los procedimientos, formatos, plazos y actividades a desarrollar en esta materia, se tendrá presente lo indicado por el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el Acuerdo INE/CG164/2014, el cual deberá ser revisado de forma detallada; en tal virtud, el límite para presentar la solicitud de acreditación es el **30 de abril de 2015**, y para ofrecer la capacitación el límite es el **15 de mayo de 2015**.
4. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) será responsable de formar los expedientes y procesar las solicitudes que les entreguen los ciudadanos y las agrupaciones. Para ello, las Direcciones Distritales brindarán el apoyo necesario, a través de los Secretarios Técnicos Jurídicos; de requerirse, todos los integrantes de la Dirección Distrital miembros del Servicio Profesional Electoral brindarán información a los interesados, además del apoyo pertinente para la formación de expedientes y procesamiento de las solicitudes en comento. Para dudas de este particular, se servirán comunicarse a la UTALAOD, a las extensiones 4309 y 4307.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
C.C. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.
2. Dr. Raúl Ricardo Zúñiga Silva. Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación. Para su seguimiento. Presente.
Dr. David Raúl Córdova Tello. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento. Presente.
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

RGV/RRZS/JLGBM/dvs